Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 6 de Junio de 2003** **EDICION Nº 2826**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0663 - Autoriza la creación de 700 horas cátedra en el ámbito del C.P.E, para ser afectadas al ciclo lectivo 2003, adicionales a las autorizadas a través del Dto. 192/03.

0677 - Convierte una Categ. FUC e FUB y promueve a la agente Jofre Lilian Natividad, del M.G.J.

0762 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo I y II , un aporte no reintegrable, con destino al pago de salarios abril/03, gastos de funcionamiento mayo/03 y servicios de apoyo a la producción y pago de aportes adeudados al I.S.S.N. feb./03.

0810 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. de Policía Dn. Jorge Orlando Alvarez, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

0811 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 2339/02, - M.G.J.-.

0812 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta, por las personas detalladas en el presente Dto. en su pretensión de ser designadas como personal de Planta Permanente de la A.P.P..

0813 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por las personas mencionadas en el presente Dto. en la que solicitan ser designadas en Planta Permanente de la A.P.P.

0814 - Aprueba y autoriza la cont. de la Obra: «Escuela Primaria - Chacra 26 - San Martín de los Andes» a la Empresa Constructora Roque Mocciola S.A..

0816 - Aprueba lo actuado por la S.O.S.P., en Expte. N° 2740 - 23687/00 - Alc. 11/02.

0819 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de los Cres. Enrique G. Martinez y Rubén D. Flores, para desarrollar tareas internas de inspección en la Delegación de Rentas en Capital Federal.

0820 - Reconoce como legítimo abono a favor de la firma UTE SP S.A y Relevamientos Catastrales S.A., por tareas adicionales realizadas en el sistema de valuación de tierras libres de mejoras.

0821 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. del Lic. Ricardo Cossio, para asesoramiento en el plan de fiscalización integral implementado por la D.P.R. a Empresas Productoras de Hidrocarburos.

0822 - Autoriza a la D.P.V. a contratar el Estudio y Proyecto de la Nueva Playa de Maniobras Ferroviaria en el área aledaña a la Zona Franca Zapala.

0823 - Aprueba la doc. técnica elaborada por la Dcción. Gral. de R.Hídricos -M.J.G.-, sobre trabajos del «Plan Anual de Limpieza de Canales de Riego en Plottier y Senillosa,2003» y asigna un aporte no reintegrable a favor de esos Municipios, destinado a solventar los gastos que demanden dichas tareas.

0824 - Aprueba la Cont. de Loc. de servicios con la Sra. Leiva Miriam Lily, para realizar tareas control y armado de rendiciones dentro del Dpto. de Tesorería y Rendiciones (D.G.A - M° J.G.).

0825 - Autoriza y aprueba la cont. de servicios del Ing. Omar Cammertoni, para concretar numerosas obras de mejoramiento de sistemas de riego y de protección de costas contra erosión o inundación en la Zona Norte.

0826 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) de la D.P.V..

0827 - Dispone la cesación de servicios del Agte. de Policía Sebastián Mauricio Sosa, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

0828 - Limita los servicios del Subof. Mayor de Policía Franklin Vazquez, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0829 - Limita los servicios del Subof. Mayor de Policía Juan M. Fuentealba, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0830 - Limita los servicios del Sgto. Ay. de Policía Froilan P. Pastraña, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0831 - Limita los servicios del Sgto. Ay. de Policía Pedro P. Queupan, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0832 - Limita los servicios del Sgto. Ay. de Policía Rene Sandoval, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0833 - Otorga la Personería Jurídica a la «Asociación de Fomento Rural Sector Baterías» con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, y aprueba el Estatuto Social.

0837 - Promueve al agente Carlos Hugo Sendra a la Cat. FUA.

0838 - Autoriza al MDS para que efectúe el llamado a Lic. Púb. N° 06/03, para la compra de víveres secos con destino a la atención de familias carenciadas de toda la Provincia.

0841 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Maripe Eva Concepción contra la Res. N° 259/03 del CPE..

0842 - Otorga un aporte no reintegrable a la

Municipalidad de Cutral-Có para ser destinado al financiamiento de diversas obras, que se detallan en el Art. 1° del presente Dto.

0843 - Autoriza a la Subs. de Acc. Social (MDS) a efectuar la contratación de la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de una delegación de la misma.

0844 - Aprueba y autoriza la Cont. Dta. de la obra: «Ampliación Centro de Salud B° Ampliación de Zapala», a la Empresa Braspin S.A..

0845 - Otorga un aporte no reintegrable a la Asociación de Fomento Rural El Michacheo destinado al Proy. de «Captación de Agua para Riego».

0846 - Autoriza a la DPV a la contratación de servicios de los profesionales y técnicos detallados en el presente Dto..

0847 - Aprueba la prórroga del Programa Ocupacional Vial para las localidades de El Huecú y El Cholar y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la DPV.

0848 - Ratifica el Convenio que se suscribió entre la Pcia. del Nqn. y la Asoc. de Fomento Rural El Michacheo (en formación), referente a la obra Provisión de Red de Gas Natural para actividades productivas y asigna un aporte no reintegrable a la Asociación de Fomento.

0849 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Zapala, destinado a la Remodelación del Matadero Municipal.

0850 - Asigna a Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos S.E., un aporte de capital con destino a la ampliación del Capital Social.

0851 - Asigna el cargo de Director/a (Categ. Ref. FUA) de los Hogares de Ancianos Subs. de Acc. Social a los agentes detallados en el presente Dto..

0853 - Ratifica en todos sus términos el contrato firmado entre el Subsec. de Energía y la empresa Chevron San Jorge S.R.L., adjudicataria del Conc. Púb. referente a la explotación de hidrocarburos en el Área Cañadón del Puma.

0856 - Autoriza y aprueba la Cont. con la Coop. de Trabajo COOTRASMAL de San Martín de los Andes Ltda. por la prestación del Servicio de Limpieza, Camilleros, Vigilancia e Informes en Centros de Salud y Hosp. Dr. Ramón Carrillo (mes abril/2003).

0858 - Rescinde el contrato de servicios con el Ing. Sebastián Bugoni Dvorachuk; autoriza y aprueba la Cont. de Serv. del Ing. Julio Nicolás Giménez, para integrar el equipo técnico que diseña nuevos sistemas de comunicaciones.

0859 - Deroga el Dto. N° 297/2003, autoriza y aprueba la Cont. Dta. de la Dra. Verónica Graciela Susana Zingoni para desempeñarse en la Secr. de Minas de la D.G.M. del MHOSP.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N°: 3937/66**. Nombre Yacimiento: Los Alerces. Sustancia: Baritina. Departamento: Loncopué. Observ.: c/Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-05
y 06-06-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla. Denominada «Challa». **Expediente N° 61005/51.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: CAPEA S.A.I.C. y F.- **Expediente N° 201/2000**. Al Escribano de Minas Ricardo Miazzo-Cuello. Zapala. Ref. Rescate Mina Vacante. Expte. N° 61005/51. Quien suscribe. Pedro César Rusco, D.N.I. N° 18.092.680, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, en carácter de apoderado de la empresa CAPEA S.A.I.C. y F., adjuntando a tal efecto Poder Especial que lo acredita y Estatuto Social de la Empresa, fijando momentáneamente domicilio en esta misma Repartición, y real en Camino a General Belgrano 2873, Lanús Este de la Provincia de Buenos Aires, ante el Señor Director, respetuosamente, se presenta y expone: que viene por la presente a solicitar se le adjudique a nombre de su representada la mina vacante denominada «Challa», Expediente N° 610005/51, de mineral arcilla, de segunda categoría, de (2) pertenencias de 9 Has., cada una y ubicada en el Departamento Zapala, Sección XIX, Lotes 2 y 3. Adjunta boleta de pago de los aranceles correspondientes y canon. Sin otro particular, lo saluda atentamente. Otro si digo: Fija domicilio legal en Calle

Mayor Garayta 145 de la Ciudad de Zapala (421979). Fdo. Ilegible. Una Aclaratoria que dice Pedro César Rusco. Mesa de Entrada. El suscripto solicita se acredite el monto de $ 160 en concepto de Canon y $ 28 en concepto de arancel por solicitud de vacante de la mina «Mauro», Expte. 735/93, denegado por presentación extemporánea y solicitada oportunamente por el mismo titular. El monto correspondiente a la presente mina es de $ 120 en concepto de Canon y $ 28 en concepto de arancel. Sin otro particular lo saludo atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre de dos mil. Diez horas, diez minutos. Cargo N° 128. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería T.O.. Publíquese 3 (tres) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-05 y 06-06-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Leonildes Sanzogni de Tascone, con domicilio en / sede social en: Rivadavia 1131, Cutral-Có, Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 10943/81**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 1028/2.003**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendi-miento cuya explotación dará comienzo de apro-barse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Sección: 1, Fracción: Colonia San José, Lote 9 y 10 que forman parte del lote oficial 33, Departamento: Confluencia. El titular superficiario es Leonildes Sanzogni de Tascone. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 06-06-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Ricardo Norman Miazzo-Cuello, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día doce de septiembre del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Mina: «Mercosur», **Expediente N° 2142, F° 060, Año 1996**, de titularidad de : «Bolland Minera S.A.», con una superficie de 153 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción B, de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-06-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 885/94**. Nombre: Cantera. Sustancia: Carbonato de Calcio. Registro: 05-2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 28 de marzo de 2003. A favor de Ramón Ibar Avaca. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 06-06-03

CONTRATOS

PATSAT S.A.

Se hace saber que con fecha 30 de abril del año 2003, se ha constituido una sociedad bajo la

denominación de «Patsat S.A.». Socios: Alfredo Jesús Aguirre, argentino, comerciante, nacido el 25 de febrero de 1946, casado en segundas nupcias con Adriana Gladis Verdecchia, con domicilio en Bahía Las Balsas, Villa La Angostura, DNI 5.508.198; Facundo Ricardo Aguirre, argentino, comerciante, nacido el 26 de octubre de 1971, casado en primeras nupcias con Julieta Salvatori, con domicilio en Bahía Las Balsas, Villa La Angostura, DNI 22.139.736; Ubaldo Rubén Ercolani, argentino, comerciante, nacido el 29 de mayo de 1940, casado en primeras nupcias con Elsa Verónica Díaz, con domicilio en calle Rodhe N° 684 de Gral. Roca, Prov. de Río Negro, DNI N° 7.566.505; Sebastián Horacio Aguirre, argentino, comerciante, nacido el 4 de julio de 1974, casado en primeras nupcias con Andrea Lorena Ruppel, con domicilio en calle Tirasso N° 1607, casa 20 de Villa Nueva, Guaymallen, Prov. de Mendoza, DNI N° 24.078.081; Paula Daniela Aguirre, argentina, empleada, nacida el 4 de julio de 1973, soltera, con domicilio en calle Moldes N° 734, Departamento 6 de Dorrego, Guaymallen, Prov. de Mendoza, DNI N° 23.220.612; Guillermo Luis Ercolani, argentino, Contador Público, nacido el 24 de mayo de 1969, soltero, con domicilio en calle Rodhe N° 684 de Gral Roca, Prov. de Río Negro, DNI N° 20.934.056 y Rubén Horacio Ercolani, argentino, Arquitecto, nacido el 27 de junio de 1973, soltero, con domicilio en calle Charcas N° 3884, Departamento 20 de la ciudad de Buenos Aires, DNI N° 23.220.523. Domicilio de la sociedad: Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Transporte de datos, voz, video conferencias en todas las formas posibles a través del aire y con el uso de antenas, satélites, cables y/o toda otra forma existente o a crearse en el futuro de transmisión de información. b) Telefonía local, nacional e internacional, Internet por dial up o por banda ancha, por cable o por antenas. Para cumplir sus objetivos, podrá contratar con entes oficiales, debiendo requerir todas las licencias necesarias ante la CNC o cualquier ente existente o a crearse que regule la actividad. Plazo de duración: Su plazo es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. Capital social: Se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000). Composición del órgano de administración y fiscalización: El organo de administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la Asamblea designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y quienes se incorporarán en el orden de su elección; habiéndose resuelto establecer un Directorio compuesto por tres (3) miembros titulares, siendo designado como Presidente al Sr. Alfredo Jesús Aguirre, Vicepresidente al Sr. Ubaldo Rubén Ercolani y Director al Sr. Facundo Ricardo Aguirre. La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular, habiendo sido designado para este período el Contador Público Nacional Sr. Gustavo Andrés Bareilles, y de un Síndico suplente, siendo designada la Contadora Pública Nacional Sra. Nancy Meier, quienes tendrán una duración en el cargo de tres ejercicios; recayendo la representación legal en el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero; siendo la fecha del cierre del Ejercicio el 30 de abril de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Patsat S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte.: N° 8857, Año 2003). Secretaría, 30 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 06-06-03

TRANSPORTE LUJÁN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber sobre la constitución de Transporte Luján Sociedad de Responsabilidad Limitada en la ciudad de Rincón de los Sauces a los 29 días del mes de abril de dos mil tres, y modificación del contrato de fecha 21-05-03. Socios Mirta Yolanda Peralta, DNI 16.439.470, argentina, soltera, transportista, de 39 años de edad, con domicilio en lote 5 de la Manzana II, Zona Costa de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Rosa Silvia Pereyra, DNI 16.006.088,

argentina, casada, empleada, de 35 años de edad, con domicilio en calle Presidente Perón N° 434 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Duración: noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros la actividad de servicio de transporte de carga y transporte de personal, pudiendo prestar servicio contratado y servicio contratado para comitente determinado, servicio de transporte público de pasajeros, servicio de transporte para turismo, escolar, todo ello cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales y realizar toda actividad relacionada con el objeto. Capital social: pesos ocho mil (8.000). La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, quien/es podrá/n o no revestir el carácter de socio, conforme lo resuelvan o decidan los socios en asamblea. En caso de gerencia plural, los gerentes representan a la sociedad en forma indistinta. Se designa como gerente a Mirta Yolanda Peralta. Domicilio legal y social en Lote 5, Manzana II, Zona Costa de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Cierre de ejercicio social: 31 de enero de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Transporte Luján Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8741, Año 2003). Secretaría, 29 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 06-06-03

HÁBITAT PATAGÓNICO S.R.L.

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, en los autos caratulados: «Hábitat Patagónico S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 8776, Año 2003), ha ordenado el presente edicto por instrumento de fecha 16/4/2003 y su modificatorio de fecha 15/5/2003. «Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada». En la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de abril de 2003, reunidos el Sr. Hector Fernando Pregigueiro, de nacionalidad argentino, DNI N° 10.121.828, de profesión comerciante, nacido el día 30 de agosto del año 1951, de estado civil casado, con la Sra. Demetrio Ana María, DNI N° 11.815.056, con domicilio real en calle Los Olmos, casa 5, B° Jardín de la ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén; el Sr. Esteban Javier Lanzavecchia, DNI N° 14.719.744, nacionalidad argentino, nacido el día 18 de enero del año 1962, de 41 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Chrestía N° 472, 4° Piso Dpto. «b» de esta ciudad, y el Sr. Sebastián Daniel Lanzavecchia, DNI N° 17.051.300, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el día 14 de enero de 1965, de estado civil casado con la Sra. Mónica Noemí Femenias, DNI N° 17.520.230, con domicilio en calle Chrestía N° 472, 4° piso Dpto. «b», deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denomina «Hábitat Patagónico S.R.L.» y tiene su domicilio legal en B. Houssay N° 1047 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La Duración de la presente sociedad es de veinte (20) años. La sociedad tiene por objeto la construcción y comercialización de viviendas, cabañas, boungalows, locales y construcciones edilicias de todo tipo, pudiendo realizar cualquier acto relacionado con el objeto societario, incluyéndose la comercialización de publicidad radial y gráfica. El capital suscrito se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000). La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta. El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. Se designa como gerente a Esteban Javier Lanzavecchia. Secretaría, 28 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 06-06-03

ILA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: ILA S.R.L.. Sede social: Calle Fotheringham N° 13 de la ciudad de Neuquén, Pcia.

del Neuquén. Fecha de constitución: 01 de abril de dos mil tres. Socios: Argentino Julio Araneda, argentino, DNI N° 8.377.243, de profesión Ingeniero Laboral, domiciliado en calle Cura Brochero N° 725 de esta ciudad, casado con la señora Rosa Narambuena DNI N° 5.884.985, Cesar Eduardo De Grandis, argentino, DNI N° 12.098.641, de profesión Ingeniero Laboral, domiciliado en Avenida Las Flores N° 277 de esta ciudad, casado con la señora María de los Angeles de la Fuente DNI N° 12.210.262; Horacio Raúl Pérez, argentino, DNI N° 11.211.634, de profesión Ingeniero Laboral, domiciliado en calle Gualeguay N° 252 de esta ciudad, casado con la señora María Isabel Muzzin, DNI N° 11.495.777. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asistencia en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente; b) Proyecto, dirección y ejecución de obras de instalaciones eléctricas, gasíferas, redes de agua, cloacas y protección contra incendio; c) Provisión de elementos relacionados con las actividades descriptas en puntos a) y b); d) Representaciones y mandatos y todo tipo de intermediación; todas estas actividades se podrán desarrollar en el país o fuera de él. Duración: veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: se establece en la suma de pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500,00), que se divide en treinta (30) cuotas de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00) cada una; totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: El señor Argentino Julio Araneda diez (10) cuotas, por la suma de pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00); el señor Cesar Eduardo De Grandis diez (10) cuotas, por la suma de pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00); el Sr. Horacio Raúl Pérez diez 10) cuotas, por la suma de pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00). Se integra en bienes según Inventario de Aportes que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por tres socios en forma conjunta, en calidad de socios gerentes. El uso de la firma social será ejercida por dos cualquiera de los tres socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Señor a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén.

1p 06-06-03

TRANSPORTES RASTELLINI S.R.L.

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría Única, en autos: **«Transportes Rastellini S.R.L. s/Inscripción Contrato», (Expte. N° 269-RPC-2002),** ordena la publicación del contrato social constitutivo, conforme lo establece el art. 10 de la Ley 19550 y modificatoria: 1) Fecha del instrumento de constitución: 3 de setiembre de 2002. 2) Socios: Conrado Rastellini, DNI N° 8.210.809, argentino, casado, nacido el 1° de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de profesión transportista, con domicilio en la calle Piedrabuena 1444 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; Luis Adolfo Rastellini, DNI N° 22.586.658, argentino, soltero, nacido el 3 de mayo de mil novecientos setenta y dos, de pofesión transportista, con domicilio en la calle Piedrabuena 1444 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; Eduardo Antonio Rastellini DNI N° 21.387.350, argentino, casado, nacido el 29 de junio de mil novecientos setenta, de profesión transportista, con domicilio en la calle Piedrabuena 1444 de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro y Juan Pablo Rastellini, DNI N° 29.230.295, argentino, soltero, nacido el 27 de enero de mil novecientos ochenta y dos, de profesión transportista, con domicilio en la calle Piedrabuena 1444 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. 3) Razón Social: Transportes Rastellini S.R.L.. 4) Domicilio y sede social de la sociedad: calle Piedrabuena 1444 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: Transporte general de cargas y mercaderías en el territorio de la República Argentina y paises vecinos. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 50.000, (pesos cincuenta mil) representado por 5.000 cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10,00) cada una que es suscripto totalmente entre los socios de la siguiente manera: El Sr. Conrado Rastellini, suscribe la cantidad de tres mil ciento sesenta y cuatro cuotas sociales (3164 cuotas sociales), el Sr. Luis Adolfo Rastellini, suscribe la cantidad de seiscientas doce cuotas sociales (612 cuotas so-

ciales), el Sr. Eduardo Antonio Rastellini, suscribe la cantidad de seiscientas doce cuotas sociales (612 cuotas sociales), el Sr. Juan Pablo Rastellini, suscribe la cantidad de seiscientas doce cuotas sociales (612 cuotas sociales). El capital es integrado en su totalidad en especies. 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Dr. Conrado Rastellini, en calidad de socio gerente, teniendo la representación legal y el uso de la firma social a su cargo. 9) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año. Publíquese por un día. Secretaría, de mayo de 2003. Fdo. Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

1p 06-06-03

TRANSPORTES HWC S.A.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Ley Nº 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad Anónima. Instrumentos de Constitución: Escritura Nº 101, Fº 233, del 10/12/2002 y Escritura Nº 39, Fº 59, del 08/04/2003, ambas por ante el Reg. Notarial Nº 25 de Neuquén Capital. 1) Socios: Guillermo Nicolás Crexel, nacido el 21/06/1966, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 17.763.862, con domicilio en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 241 de la ciudad de Neuquén y Fernanda Bisso, nacida el 19/11/1971, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. 22.199.765, con domicilio en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 241 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, a los diez días del mes de diciembre de 2002. 3) Denominación Social: Transportes HWC S.A.. 4) Domicilio y Sede Social: ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Ruta 7 y Calle 4 Parque Industrial, Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: A) Servicio de Grúas: Con equipos propios y/o de terceros para la movilización de cualquier tipo de cargas, equipos, equipamientos y cargas en general, tanto en el país como en el extranjero. B) Transporte: Con equipos propios y/o de terceros para la movilización y transporte de todo tipo de cargas, equipos, equipamientos, mercaderías en general, combustibles, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo así como también transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos, tanto en el país como en el exterior. C) Alquiler: De grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos y/o utilitarios, traillers y herramientas en general, tanto en el país como en el extranjero. D) Comerciales: Compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, mandato, consignación, representación, distribución, envasamiento y fraccionamiento de frutos, materias primas, productos, maquinarias, semovientes, patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales. A tal fin la sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos, transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir; presentarse a licitaciones privadas o públicas ante cualquier repartición o persona jurídica de cualquier naturaleza, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social. E) Servicios de Mantenimiento y Reparación: Mediante el armado, construcción, diseño, desarmado, reparación, fabricación, modificación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias, equipos en general, automotores, redes de distribución de combustibles líquidos y/o gaseosos y redes de energía, tanto en el país como en el extranjero. F) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir dere-

chos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, plazo que podrá ser prorrogado con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios. 7) Capital Social: se fija en pesos doscientos mil ($200.000), representado por cien (100) acciones de pesos dos mil ($ 2.000) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. 8) Suscripción del Capital Social: El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Guillermo Nicolás Crexel 50 (cincuenta) acciones ordinarias escriturales de dos mil pesos ($ 2.000) cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: $100.000 (cien mil pesos); Integrado: $ 25.000 (veinticinco mil pesos). Fernanda Bisso 50 (cincuenta) acciones ordinarias escriturales de dos mil pesos ($ 2.000) cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: $100.000 (cien mil pesos); Integrado: $ 25.000 (veinticinco mil pesos). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años, como máximo. 9) Administración y Representación Legal: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. La Asamblea o, en su defecto, los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad en la votación, el Presidente o su reemplazante tendrá voto desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, o quien legalmente lo reemplace quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos, que no sean notoriamente extraños a su objeto social. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. 10) Cierre del Ejercicio: el 30 de junio de cada año. 11) Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Art. 55 de la citada Ley. Cuando por aumento de capital social o alguna otra causal, la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del art. 299 de la Ley 19.550, deberá designarse Síndico sin que sea necesaria la reforma del estatuto. A partir de entonces la fiscalización estará a cargo de un Síndico titular nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la ley establece. 12) Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Guillermo Nicolás Crexel, Vicepresidente: Fernanda Bisso; Director Suplente: Susana Ester Lauría, argentina, D.N.I.Nº 5.481.486, domiciliada en calle Los Viñedos Nº 345 de Neuquén, quienes durarán en sus cargos dos años.

1p 06-06-03

SERVICIOS GMS S.R.L.

1. Socios: Silva, Manuel Osvaldo, argentino, DNI N° 7.814.233, nacido el 20 de febrero de 1945, casado en primeras nupcias con la Sra. Nora Graciela Ubiria, DNI N° 10.048.189, de profesión empleado, domiciliado en la calle Perito Moreno N° 526 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mansilla, Héctor Gustavo, argentino, DNI N° 20.825.487, nacido el 17 de julio de 1969, soltero, de profesión empleado, con domicilio en el Monoblock 12, Dpto. 178 del Barrio MUDON de la

ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Fidani, María Pía, argentina, DNI N° 14.057.662, nacida el 29 de junio de 1960, casada en primeras nupcias con Galera, Diego Aníbal, DNI N° 12.697.561, de profesión empleada, domiciliada en la calle Catarata de Turquesa N° 2436 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Fecha del Instrumento de Constitución: 10/04/03. 3. Denominación: Servicios GMS S.R.L. 4. Domicilio Social: Perito Moreno N° 526 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios de mediciones físicas computadas, automatización y control, termografía y vibraciones, proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas precedentemente y toda otra prestación que derive de dichos servicios. 6. Plazo de duración: 50 (cincuenta) años. 7. Capital Social: $ 120.000 (pesos ciento veinte mil). 8. Administración, uso de la firma social y representación legal es ejercida por el socio gerente Silva, Manuel Osvaldo, por el plazo de dos años, pudiendo ser reelegido. 9. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: «Servicios GMS Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 8617, Año 2003). Secretaría, 26 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 06-06-03

EL SUPER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 5 de mayo de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de El Super Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o El Super S.R.L.. Socios: Carlos Alberto Koopmann, de 52 años de edad, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Esther Irizar, domiciliado en Belgrano 141 de la ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén, Libreta de Enrolamiento N° 7.688.421, Diego Martín Koopmann Irizar, de 25 años de edad, nacionalidad argentino, de profesión Abogado, estado civil soltero, domiciliado en Belgrano 141 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad N° 26.112.379. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos comestibles perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, perfumería, bazar, carnicería, fiambrería, rotisería, panadería, verdulería, bebidas alcohólicas, bebidas analcohólicas y todo tipo de alimentos sin restricciones. B) Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias. C) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración de toda clase de productos y subproductos de panadería, rotisería, carnicería, fiambrería, verdulería y afines, sin ninguna restricción como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Podrá en consecuencia habilitar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad podrá realizar actividades y actos o contratar con el Estado Nacional, Estados Provinciales o Estados Municipales, sus reparticiones, organismos o dependencias de cualquier índole, y realizar con cualquiera de los entes enunciados todas las operaciones comerciales y de transportes, pudiendo formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ella, en calidad de socios, accionistas u otras formas. Transferir o adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes y/u otros. Como única prohibición establece que la sociedad no podrá otorgar avales y fianzas a favor de terceros sin existir previamente consentimiento unánime de los socios. Plazo de Duración: 40 años (cuarenta años), este plazo podrá prorrogarse por cuarenta años más. Capital Social: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil). Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Dirección y administración: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará

a cargo de dos (2) gerentes, designados a tales efectos por los socios en su primera reunión, ejercitando la representación legal de la empresa en forma indistinta en todos los asuntos, negocios y operaciones sociales que hacen a su objeto, con las atribuciones, derechos y obligaciones emergentes del cargo, quedando terminantemente prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, prestaciones a título gratuito, ni en garantía de obligaciones de terceros. El uso de la firma social la tendrán los gerentes designados, excepto para las operaciones que se mencionaran, para cumplir el objeto social. Domicilio legal y administrativo en la calle Avenida Avellaneda y Candelaria de la ciudad de Zapala, Departamento de Zapala, Provincia del Neuquén. Se designan gerentes a los señores Carlos Alberto Koopmann, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 7.688.421 y al señor Juan José Cándido Irizar, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.993.600. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «El Super Sociedad de Responsabilidad Limitada (El Super S.R.L.) s/Inscripción de Contrato Social». Expediente N° 8391, Año 2002. Secretaría, 23 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 06-06-03

BASE INGENIERÍA S.R.L.

Razón Social: «Base Ingeniería S.R.L.». Domicilio: ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 25 de octubre de 2002 y modificatorios de fecha 30/01/03 y 26/05/03. Duración: 90 años. Socios: Roberto da Silva Evora, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 13.989.358, domiciliado en la calle Albarracín 700 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y Beatriz Mónica Rosales, argentina, casada, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 16.053.636, domiciliada en calle Albarracín 700 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: dirección, administración, construcción y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enunciadas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción o reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. También podrá realizar compras, ventas, permutas, locaciones, fraccionamientos, explotaciones, subdivisión de tierras y su urbanización y demás operaciones inmobiliarias de bienes inmuebles urbanos y rurales. Capital Social: $ 16.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Roberto da Silva Evora. El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercaú de Ramón, en autos caratulados: Base Ingeniería S.R.L. s/Ins. de Contrato Social, Expte. 8385/02. Secretaría, 27 mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 06-06-03

GESTIÓN COMERCIAL PATAGONIA S.R.L.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 19550, se hace saber la constitución de Gestión Comercial Patagonia S.R.L. cuyas cláusulas principales son las siguientes: 1) Socios: González Yebra Heliodoro, mayor de edad, nacido el 12-04-1952, estado civil casado, argentino, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio en Fernández Oro Nº 528, Dpto. 2, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, D.N.I. Nº 10.216.926 y De la Mata Lorenzo Daniel, mayor de edad, nacido el 30-12-1960, estado civil casado, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Islas Malvinas Nº 780 de la Ciudad de Neuquén, D.N.I. Nº 14.213.318. 2) Fecha de constitución: La sociedad fue constituida por Instrumento Privado suscripto el 27-05-

2003. 3) Razón Social: Gestión Comercial Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Legal: en la calle Islas Malvinas Nº 780 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I – Asesoramiento Profesional: Mediante el desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva; d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c; e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores; f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. II – Agencia de publicidad: Mediante la actuación como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudios de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. III – Servicios de eventos, promociones y campañas publicitarias: Mediante la realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; pudiendo poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria. 7) Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) divididos en doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. González Yebra Heliodoro: ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos cien ($ 100,00) cada una o sea la suma de pesos doce mil quinientos ($ 12.500,00) y el Sr. De la Mata Lorenzo Daniel: ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos cien ($ 100,00) cada una o sea la suma de pesos doce mil quinientos ($ 12.500,00). Las cuotas de capital se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. 8) Administración: La dirección y administración será ejercida por el número de gerentes que fije la Asamblea de Socios, el cual no podrá ser inferior a uno ni superior a seis, durando en su mandato dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. En tal carácter tienen las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5665/63. 9) Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. 10) Disolución: disuelta la sociedad la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. 11) Designación de la Administración: En función del artículo Quinto, correspondiente a la Administración, en este acto y con acuerdo unánime se designa como Socio Gerente al Sr. González Yebra Heliodoro Dante, D.N.I. Nº 10.216.926, con domicilio en la calle Fernández Oro Nº 528, Dpto. 2 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quien usará su firma precedida del sello social, con amplias facultades a la prevista en el art. 157 de la Ley 19550 y la representará en todas las actividades, pudiendo designar un agente administrativo, sin que esté limitado en las facultades de su man-

dato, siempre que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Fdo. Estudio Martínez Ilundain. Fdo Oscar B. Ilundain Contador Público Nacional.

1p 06-06-03

CONSULTORA IMAGEN Y ESTRATEGIA S.A.

Constitución

Instrumento de constitución:1) Escritura N° 197, F° 502 del 9 de agosto de 2002. 2) Escritura N° 258, F° 637 del 6 de noviembre de 2002. 3)Escritura N° 22 del 14 de febrero de 2003 y 4) Escritura N° 88 del 5 de mayo de 2003. Todas por ante la Ena. Claudia S.L. Sterba, Adscripta al Registro Notarial N° 6 de Neuquén. Socios: Ricardo David Andrada, argentino, soltero, comerciante, nacido el 6 de setiembre de 1.968, DNI 20.287.127, domiciliado en Buenos Aires e Islas Malvinas, 8° P. D de Neuquén Capital; Irene Beatriz Vázquez, argentina, casada, comerciante, DNI 23.330.795, nacida el 2 de mayo de 1.973, domiciliada en Candelaria 279 de Zapala, Pcia. de Neuquén y Eduardo Nicolás Comba, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20 de marzo de 1975, DNI 24.472.681, domiciliado en Tolosa 2336 de la Ciudad de Córdoba. Denominación: Consultora Imagen y Estrategia S.A.. Domicilio y sede social: Jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Duración: Noventa y Nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Elaboración y Ejecución: para el análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos en general, ya sean para la organización, atención o conducción de negocios o emprendimientos y operación de empresas, en cualquiera de los sectores, ramas o actividades, de carácter administrativo, técnico, financiero, contable, comercial, industrial, publicitaria, de seguridad, vigilancia, limpieza, mantenimiento y servicios. Informaciones y estudios para sociedades, empresas e instituciones sobre factibilidad, programas, proyectos de inversión, su ejecución, investigación de mercado, encuestas, consultas de opinión, y de comercialización internas e internacionales acerca de los rubros antes mencionados. Computación: fabricación, compra venta, alquiler y comercialización de sistemas y programas de computación, así como cualquier servicio, servicio de diseño, instalación y control de sistemas y programas, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, instalación, armado, integración, service de subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Participación en licitaciones nacionales e internacionales vinculadas al objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: pesos veinticuatro mil ($ 24.000), representado por 240 acciones ordinarias de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. Dirección y Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los directores titulares y suplentes durará tres años, pudiendo ser reelegidos, su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Fiscalización: De acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la Sociedad prescinde de la fiscalización a través de la Sindicatura, confiriéndole en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por

aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2do del art. 299 de la Ley 19.550, deberá designarse Síndico sin necesidad de reformar el Estatuto. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Ricardo David Andrada. Director Suplente: Irene Beatriz Vázquez. Liquidación: Disuelta la Sociedad, su liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo control del Síndico si lo hubiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, las utilidades resultantes se repartirán entre los socios en proporción a la participación que cada uno de ellos poseía en la Sociedad.

1p 06-06-03

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA o DDD S.A.

Instrumento: Escritura N° 50 F:126 del 21-04-2003, Registro Not. 11 Cdad. Nqn., Pcia. Nqn. Socios: Jorge Omar Quiroz, arg., nac. 29-08-1961, D.N.I. 14.349.628, cas. 1° nup. c/Amabilia Cufre, comerciante, dom. Nicaragua 2158, Cipolletti, Río Negro; y Amabilia Cufre, arg., nac. 18-04-1961, D.N.I. 14.657.007, cas. 1° nup. c/Jorge Omar Quiroz, comerciante, dom. Roca 1016, Cipolletti, Río Negro. Denominación y domicilio: "DDD Sociedad Anónima o DDD S.A". Dom. social y legal en jurisdic. Pcia. Neuquén. Duración: 99 años desde inscr. Reg. Públ. Com. Prorrogable. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a éstos las siguientes actividades: Fabricación y Comercialización de accesorios para el automotor. Capital Social: $ 24.000. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes, que se incorporarán por orden de designación.Término elección: 3 ejercicios. Fiscalización: Por art. 284, últ. párr. Ley 19.550, se prescinde de fiscalización por sindicatura. Los socios ejercen el derecho de contralor. Cuando quede comprendida en el inc. 2° del art. 299 Ley 19.550, la asamblea designará Síndico Titular y Suplente sin reformar Estatuto, por tres ejercicios. Representación Legal: Un Director Titular en el cargo de Presidente del Directorio y un Director Suplente. Director Titular. Presidente: Amabilia Cufre y Director Suplente: Jorge Omar Quiroz. Cierre ejercicio: 31 de julio de c/año. Sede social: Juan Julian Lastra 450 Cdad. Nqn. (dom. legal) por instrumento privado del 21-04-03

1p 06-06-03

DATAVOZ S.R.L.

Lugar y fecha de constitución : Nqn. 28/05/03 Socios: Silvina Hebe De Luca, DNI 20436415, argentina, nacida el 31/10/68 Licenciada en Informática, divorciada (Expte. 126.807/98 Juz. Nac. de 1ra Inst. Civil N° 92), con domicilio en Ushuaia 910, 2° "B" de esta Ciudad, y Marcos Alejandro Quiroz, DNI 17025973, argentino, nacido el 02/03/65, Licenciado en Sistemas, casado con Olga Beatriz Castro, D.N.I. N° 18.356.166, con domicilio en 9 de Julio 74, PB, de Neuquén. Denominación y Domicilio: Datavoz S.R.L., con domicilio en 9 de Julio N° 74, Nqn.. Plazo: 20 años. Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: De Mandatos y Servicios: Mediante representación; mandatos; agencias; comisiones; consignaciones; distribuciones; gestiones de negocios en operaciones relacionadas con servicios de informática y voz, servicios de mesa de ayuda, soporte usuarios PC, call center, desarrollo de sistemas, mantenimiento y reparación de hardware, asesoramiento y consultoría de informática. Capital Social: $ 16.000. Administración y representación legal será ejercida por el Socio Gerente: Marcos Alejandro Quiroz. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año.

1p 06-06-03

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY N° 22351

Licitación Privada N° 1/2003

«El Parque Nacional Laguna Blanca, llama a Licitación Privada N° 1/2003 para la locación de un inmueble con destino a Vivienda Unifamiliar en la ciudad de Zapala. Consulta y retiro de pliegos en Ejército Argentino 260, Zapala, Prov. del Neu-

quén, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Fecha de apertura de ofertas día 13 de junio de 2003 a las 10:00 hs..

2p 30-05 y 06-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 02/03
Expte. 4017/02

«Adquisición de equipos PC e impresoras para nuevos puestos de trabajo».

Fecha y lugar de apertura de sobres: 18 de junio de 2003, a las 10,00 hs. en la Dirección General de Administración, Sector Contrataciones, 12 de Septiembre N° 755, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de pliegos: Dirección General de Administración, San Martín 756, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 687, Ciudad de Buenos Aires, Tel. (011) 4327-2454.

Informes: Dirección General de Administración, San Martín N° 756, Tel. (0299) 4431628-4431077, Neuquén.

1p 06-06-03

Licitación Pública N° 03/03
Expte. 4016/02

«Adquisición de insumos, software y repuestos para mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión y de Servicios».

Fecha y lugar de apertura de sobres: 19 de junio de 2003, a las 10,00 hs. en la Dirección General de Administración, Sector Contrataciones, 12 de Septiembre N° 755, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de pliegos: Dirección General de Administración, San Martín 756, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 687, Ciudad de Buenos Aires, Tel. (011) 4327-2454.

Informes: Dirección General de Administración, San Martín N° 756, Tel. (0299) 4431628-4431077, Neuquén.

1p 06-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/2003

Adquisición de materiales para construcción

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 9 de junio de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta ($ 150,00) .

Venta de pliegos: a partir del 30/5/03 y hasta el 6/6/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

1p 06-06-03

Licitación Pública Nº 15/2003

Adquisición de relojes biométricos computarizados

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 20 de junio de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos setenta y cinco ($ 75,00) .

Venta de pliegos: a partir del 6/6/03 y hasta el 17/6/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 06 y 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 008/03

Expediente N°: 2521-40998/03.

Objeto: Adquisición de 64.000 kilos de leche en polvo.

Destino: Distintos establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Presupuesto oficial: pesos setecientos cincuenta y cinco mil doscientos ($ 755.200,00).

Fecha de apertura: 11 de junio de 2003 a las 10 horas.

Valor del pliego: Pesos cien ($ 100).

Lugar y venta de los pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, Belgrano 1300 1° Piso (Neuquén Capital) hasta el 10 de junio de 2003 en horario de 8:30 a 13:30 horas o en Casa del Neuquén, Pte. Perón 685 de Capital Federal en horario administrativo.

1p 06-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -U.E.F.E.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN E.T.O.N.

Licitación Pública Nacional N° 02/03

Limitada a los paises miembros del Banco Mundial. Obra Parcialmente Financiada con Recursos del BIRF.

El Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, convocan a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra «Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (E.T.O.N.)».

Localidad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Monto de garantía de oferta: $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Plazo de entrega de la obra: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 4 de julio de 2003 en La Rioja 229, P. 12°, Nqn.

Apertura de las ofertas: A las 11:00 hs. del 4 de julio de 2003 en La Rioja 229, P. 12°, Neuquén (Cap.)

Lugar de consultas: Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) Belgrano 398, Piso 9°, Neuquén (Cap.)

Venta de pliegos: Hasta el día 24 de junio de 2003 en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) sita en Belgrano 398, Piso 9°, Neuquén (Cap.).

Valor del pliego: $ 730,00 (pesos setecientos treinta).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860-AR.

1p 06-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

POLICÍA

Licitación Pública N° 11/03

Objeto: Para la Adquisición de «Una (01) camioneta carrozada para traslado de detenidos, tres (03) furgones para transporte de personal y un (1) camión para traslado de detenidos, equipados con elementos de seguridad y comunicaciones para uso policial», con destino a la Flota Automotriz de la Policía de la Provincia.

Fecha de apertura: El día 11 de junio de 2003, hora diez (10:00 hs.)

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300), Teléfono: (0299) 4424100 (interno: 135 - Fax 137).

Venta de pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775 Neuquén Capital, Teléfono (0299) 424100 (Interno 141) y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687, Tel.: 011 - 4326-2562/-0433, C.P. (1038) Capital Federal.

Valor del pliego: pesos quinientos ($ 500,00).

1p 06-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 06/2003
Expte. N° 2400-40154/03

Objeto: Adquisición de 50.000 Cajas de Víveres Secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha de apertura: 13-06-03 a las 10:00 hs, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Del 05 de junio al 11 de junio en la Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca N° 393 de Neuquén, Tel.: 4495714 - 4423815.

1p 06-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

Preadjudicatario

Lorenzon, Aldo Antonio, DNI N° 11.188.634, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Avda. 12 de diciembre s/n° Lote 21 de la localidad de Picún-Leufú, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 06-06-03

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

CONCURSO PÚBLICO

«Llamado a Concurso Público de Proyectos Productivos para la venta de parcelas regables en el Área de Influencia del Canal de Riego Rincón de los Sauces.»

Lugar: Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

Destino: Frutihortícola, Vitivinícola, Agrícola y Forestal, bajo riego, por un total de 955 Has. a un precio básico de $ 75 la hectárea.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 18-06-03 en la Dirección General de Tierras de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, calle Belgrano N° 398, 3° piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén, calle J. D. Perón N° 687, Buenos Aires.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 18-06-03 en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, calle Belgrano N° 398, 1° piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén, calle J. D. Perón N° 687, Buenos Aires.

Entrega de sobres con los Proyectos: En la Dirección General de Tierras hasta las 11 horas del día 14-08-03.

Apertura de sobres: En el Salón de Actos de la Secretaría Estado de Coordinación y Producción, calle Belgrano N° 398, 8° piso de Neuquén Capital, a las 12,30 horas del día 14-08-03.

Valor del pliego: $ 100 (pesos cien).

1p 06-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 20/03

Objeto: Adquisición de cubiertas para vehículos.

Fecha de apertura: 24 de junio del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: pesos cien ($ 100,00), con I.V.A. incluído.

Venta de pliegos e informes: en el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neu-

quén, calle Pte. Perón 685, Cap. Federal, hasta 2 días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 06-06-03

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJÉRCITO V

Licitación Pública N° 04/03

Nombre del organismo contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Objeto: Adq. de productos cárnicos.

Valor del pliego: $ 95,00.

Día y hora del acto de apertura: 24 de junio de 2003 a las 09:00 horas.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército, (Departamento V SAF), Florida N° 1450, Villa Floresta Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF), Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca, (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

2 p 06 y 13-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Contratación Directa por vía de excepción realizada en el mes de marzo de 2003.

Expte. N° Alc.	Importe	Proveedor	N° y Fecha Norma legal	Concepto
2367-13547/03	$ 60.027,75	Cerámica Stéfani Cutral-Có SACIF y A.	0594/03 - 20-03-03	Adquisición de ladrillos cerámicos para pared que se destinarán a obras en ejecución y a ejecutar.

1p 06-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes mayo 2003

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Monto Cont.	Resol.	Orden	Observ.
2366-2746	REPSOL Y.P.F.	Asfalto Diluido ER 1	18	31.145,40	474	97	c/Presup.
2366-2964	Proyec. Serv.	Rep. Hidrolavadora	35	759,88	-------	93	c/Presup.
2366-2981	Est. Serv. La Vega S.A.	Comb. Distrito IV	36	4.419,00	434	94	c/Presup.
2366-2992	El Comercio Cía. Seg.	Seguro Resp. Civil Colectivo	37	520,11	-------	96	c/Presup.

1p 06-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por el Distrito Regional V de Chos Malal, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/04/03 al 30/04/03.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO V				
B 0006-00019408	01/04/03	Combustible p/ movilidad	D´Amato Gustavo	1.968,00
B 0006-00019684	04/04/03	Combustible p/ movilidad	D´Amato Gustavo	1.930,00
B 0006-00020093	09/04/03	Combustible y movilidad	D´Amato Gustavo	1.980,00
B 0006-00020659	15/04/03	Combustible y movilidad	D´Amato Gustavo	1.950,00
B 0006-00021442	23/04/03	Combustible y movilidad	D´Amato Gustavo	1.974,00
B 0006-00022141	29/04/03	Combustible y movilidad	D´Amato Gustavo	1.950,00
C 0001-00000088	02/04/03	Elementos electricidad	Instalaciones MBM	1.322,70
C 0001-00000089	02/04/03	Elementos electricidad	Instalaciones MBM	137,30
C 0001-00000086	08/04/03	Rep. y servicios reparación	Instalaciones MBM	488,00
C 0001-00000090	08/04/03	Servicios reparación	Instalaciones MBM	850,00
C 0001-00000091	08/04/03	Rep. y servicios reparación	Instalaciones MBM	448,00
C 0001-00000092	10/04/03	Rep. p/reparación edificios	Instalaciones MBM	939,00
C 0001-00000095	16/04/03	Rep. y servicios reparación	Instalaciones MBM	1.290,80
C 0001-00000094	30/04/03	Elementos electricidad	Instalaciones MBM	232,00
C 0001-00000097	30/04/03	Servicios reparación	Instalaciones MBM	350,00
C 0001-00000098	30/04/03	Rep. y servicios reparación	Instalaciones MBM	139,00
C 0001-00000101	30/04/03	Rep. y servicios reparación	Instalaciones MBM	391,00
B 0005-00181314	10/04/03	Combustible p/generadores	C. Ordoñez y Cia.	292,00
B 0005-00182779	14/04/03	Combustible p/calefacción	C. Ordoñez y Cia.	3.511,20
B 0004-00011900	16/04/03	Elementos varios pinturería	C. Ordoñez y Cia.	185,14
B 0004-00012042	16/04/03	Elementos varios pinturería	C. Ordoñez y Cia.	27,00
B 0004-00012052	16/04/03	Elementos varios pinturería	C. Ordoñez y Cia.	219,90
B 0004-00012060	16/04/03	Elementos varios pinturería	C. Ordoñez y Cia.	41,00
B 0004-00011594	16/04/03	Elementos varios pinturería	C. Ordoñez y Cia.	240,33
B 0004-00011589	16/04/03	Elementos varios pinturería	C. Ordoñez y Cia.	428,71
B 0004-00010555	16/04/03	Elementos varios pinturería	C. Ordoñez y Cia.	199,74
B 0004-00012109	16/04/03	Elementos varios pinturería	C. Ordoñez y Cia.	132,00
B 0005-00185241	25/04/03	Combustible p/calefacción	C. Ordoñez y Cia.	632,00

1p 06-06-03

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER Ltda.

Asamblea Electoral de Distrito

Señor Asociado:

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias convocamos a Asamblea Electoral de Distrito establecida en el Art. 51 del Estatuto Social, para la elección de Delegados a realizarse el día 29 de junio de 2003, de 09,00 horas a 16,00 horas en los lugares que se especifican por Distrito.

DISTRITO 1:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco

(5) delegados suplentes: Votan en Escuela 46. **Limita:** al Este Avda. Zabaleta vereda Oeste. Al Norte: calle Buenos Aires Sur y calle César Reguero vereda Sur. Al Oeste calle Amancay vereda Este, al Sur Avda. Santa Cruz vereda Norte y calle El Ceibo vereda Norte.

DISTRITO 2:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en Escuela 192. **Limita:** Al Norte Avda. Santa Cruz, Vélez Sarfield, Roque Sáenz Peña y El Ceibo vereda Sur, al Este Los Constituyentes vereda Oeste al Sur Río Limay, al Oeste limita con las calles los Alerces y Batilana vereda Este.

DISTRITO 3:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en Escuela 92. **Limita:** al Sur Avda. Santa Cruz, Vélez Sarfield, Avda. Buenos Aires Norte, vereda Norte. Al Norte calle Libertad, Rivadavia, vereda Sur. Al Oeste calle Zabaleta vereda Este. Al Este Leopoldo Lugones vereda Oeste.

DISTRITO 4:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en CPEM N° 8. **Limita:** Al Norte calle Uruguay, Chile y Mansilla vereda Sur. Al Este Avda. San Martín vereda Oeste. Al Sur Pto. Moreno y Alem. Al Oeste Avda. Roca vereda Este y Chacra de Yáñez.

DISTRITO 5:

Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en Escuela 60. **Limita:** Al Norte calle Carlos Pelegrini vereda Sur. Al Este calle Los Constituyentes vereda Oeste. Al Sur calle Roque S. Peña vereda Norte y calle Rivadavia vereda Norte. Al Oeste Leopoldo Lugones y Avda. San Martín vereda Este.

DISTRITO 6:

Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en Salón Comunitario Barrio Unión. **Limita:** Al Norte Joaquín V. González calle Palermo, Avda. San Martín (Colonia Valentina) vereda Sur. Al Este calle Burgos y San Julián. Al Sur costa Río Limay. Al Oeste calle Los Constituyentes vereda Este.

DISTRITO 7:

Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en CPEM 56. **Limita:** Al Norte calle Granadero Baigorria, calle Río Colorado y calle Ayacucho. Al Este Barrio San Lorenzo. Al Sur calles Laprida, Carué, Olavarría, Palermo, Joaquín V. González, Avda. del Trabajador vereda Norte. Al Oeste Avda. San Martín vereda Este.

DISTRITO 8:

Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en CPEM 55. **Limita:** Al Norte calle Granadero Baigorria, Avda. Candolle, Aristóbulo del Valle, Percy Clark vereda Sur. Al Este Avda. San Martín vereda Oeste, Avda. Roca vereda Oeste y Chacra Yáñez. Al Sur Mansilla, Chile, Uruguay y calle Fernando Guerrico vereda Norte. Al Oeste Avda. Roca vereda Este Chacra Moño Azul calle Olascoaga vereda Este.

DISTRITO 9:

Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en Escuela 106. **Limita:** Al Norte, con la Barda, al Oeste con el ejido municipal de Senillosa, al Sur con el Río Limay y Este limita con Avda. Roca, Avda. Candolle, Chacra Muñoz, Percy Clark, Olascoaga, Fernando Guerrico, César Reguero, Amancay, El Ceibo, Los Alerces y Batilana veredas Oeste.

NOTA I:

Todo se realizará válidamente con la parte pertinente del Art. N° 54 del Estatuto Social de la Cooperativa. Lugar de presentación de listas en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda.. Hora de cierre de presentación de listas, a las cero horas del día 18 de junio de 2003.

Fdo. Osvaldo Vidal, Secretario. Diego Figar, Presidente.

1p 06-06-03

ALTO SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Alto San Martín, convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el 14-06-03, a las 18:00 hs. en H. Irigoyen 434 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Elección de los miembros del Directorio.

3°) Establecimiento de la nueva sede social.

Carmen Amalia Querenghi, Presidente. Fdo. Roberto Víctor López, Apoderado.

1p 06-06-03

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LA ESCUELA N° 2

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos de la Escuela N° 2 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 2003 a las 19,30 hs. en el establecimiento escolar, sito en Avda. San Juan 50 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

4) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva.

5) Plan de acción para el año 2003.

Fdo. Marta Hernández, Secretaria. Margarita Mansilla, Presidente.

1p 06-06-03

YACHT CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Yacht Club Neuquén, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, el día 4 de julio de 2003 a las 19,30 horas, en el Salón de Actos de la Prefectura Naval Argentina, sito en la calle Chile 50 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero) Elección de dos socios activos para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Segundo) Explicación de las razones del llamado a Asamblea fuera de término.

Tercero) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Memoria, Estados Contables y Balance correspondientes al 25° Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.

Cuarto) Consideración y aprobación del Reglamento de Licencias.

Quinto) Aprobación del Reglamento de Marinas vigente.

Sexto) Informe sobre demanda presentada contra la institución.

Séptimo) Seguridad en el predio de Mari Menuco, acciones a adoptar.

Octavo) Consideración y aprobación del establecimiento de una cuota única por grupo familiar.

Noveno) Consideración y aprobación del monto de la cuota extraordinaria.

Décimo) Elección de tres socios activos como Comisión Escrutadora y recepción de listas de postulantes para la elección de autoridades.

Undécimo) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva por el término de un año.

Fdo. José L. Soares, Secretario. Carlos A. Lombardi, Presidente.

1p 06-06-03

CREDI GUÍA COOPERATIVA GUÍA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Estimados Consocios:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de junio de 2003, a las 20,30 hs. en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de enero de 2003.

4) Consideración informe del Síndico y del Auditor.

5) Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

6) Elección de cinco consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Juan Carlos Tarifeño, Juan Roberto Celli, Aldo Luis Cravchik, Gervacio Rosales y Julio Almaza, por finalización de mandato.

7) Elección de cinco consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Graciela Arrigo, Marcelo Pospisil, Rubén Panozzo, Alfonso Lombera y Pablo Basso, por finalización de mandato.

8) Elección de un Síndico Titular en reemplazo del señor Elio Aldo Babaglio por finalización de mandato y de un Síndico Suplente en reemplazo del señor Hugo Ciminari por finalización de mandato.

Fdo. Juan Roberto Celli, Secretario. Domingo Dinolfo, Presidente.

Art. 32 Estatutos Sociales: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados».

Art. 4 del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa, de acuerdo al art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 19 de junio de 2003, a las 13 horas.

1p 06-06-03

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLOTTIER

Asamblea Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo N° 32 del Estatuto Social, convócase a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse en la Sede Social de calle Belgrano 162 para el día 26 de julio de 2003 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios activos para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio N° 39. (Fuera de término).

3°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio N° 40. (Fuera de término).

4°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio N° 41. (En término).

5°) Renovación total de autoridades y Comisión Revisora de Cuentas (Art. N° 34 del Estatuto Social).

Fdo. Susana Zuenger, Secretaria. Luis María Alonso, Presidente.

1p 06-06-03

CÁMARA DE COMERCIANTES, PRODUCTORES Y AFINES DE PICÚN LEUFÚ

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comerciantes, Productores y Afines de Picún Leufú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio a las 20,00 horas, a realizarse en la sede social. El Orden del Día a tratar es el siguiente: 1) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta. 2) Presentación de la Memoria de Gestión de la Comi-

sión Directiva. 3) Presentación de los Estados Contables del Ejercicio N° 1 para su aprobación.

Fdo. Carina I. Meyer, Secretaria.

1p 06-06-03

ANDINA INTERNACIONAL CAMBIO Y TURISMO S.A.

Asamblea Ordinaria

El Directorio de Andina Internacional Cambio y Turismo S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de calle Capitán Drury 876 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, el día 1 de julio de 2003, a las 14:00 hs., para tratar el siguiente **orden del día**: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Tratamiento de las Memorias y Estados Contables de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, respectivamente. 3) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento de la reforma del Estatuto Social a fin de reestablecer la Sindicatura de la sociedad. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y eventual fijación de su retribución. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes. 6) Tratamiento de los aportes irrevocables efectuados durante el Ejercicio 2002. 7) Habilitación de sucursal de la sociedad en San Carlos de Bariloche.

Fdo. Walter Fabbio, Presidente.

1p 06-06-03

COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA DEL ESTE NEUQUINO Ltda.

Fundada en 1998

Asamblea General Ordinaria

Señores socios: Conforme a obligaciones legales y estatutarias se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 2003, a las 20 horas, en el salón Fundadores de CALF, sito en Mitre 631 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 Socios para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance y Cuadros Anexos de los Ejercicios N° 1, cerrado el 30 de abril de 1999, N° 2, cerrado el 30 de abril de 2000, N° 3, cerrado el 30 de abril de 2001 y N° 4, cerrado el 30 de abril de 2002.

4) Elección de la totalidad de autoridades del Consejo de Administración y Síndicos por vencimiento de mandato.

5) Asociación a la Federación Argentina de Cooperativas Apícolas (FACAP).

6) Tratamiento de cuotas atrasadas y situación societaria.

Fdo. Gabriela Cocconi, Secretaria. Carlos Daniel Rodriguez, Presidente.

1p 06-06-03

EDICTOS

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Morán, sito en J. J. Paso 167, P.B. de S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **«Todonissan S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 22898/03)**, el 22 de abril de 2.003 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Todonissan S.A., fijándose plazo hasta el día 20 de agosto de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndica Contadora Lidia Bugge, domiciliada en Libertad 299, 3° Piso, Of. B de S. C de Bariloche. Audiencia Informativa para el día 17 de mayo de 2004 a las 09:00 hs. en la sede del Juzgado. San Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2.003. Fdo. Santiago Victorio Morán, Secretario.

5p 16, 23, 30-05-03
y 06 y 13-06-03

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Chomer,

Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 24 de marzo de 2003 se decretó la apertura del **concurso preventivo de Perlini S.A. CUIT 33-59786094-9**. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el Síndico «Estudio Kullahian & Díaz», sito en Uruguay 750 11 «C» y «D» hasta el 10-07-03. La síndicatura deberá presentar el informe del Art. 35 L.C. el día 11-09-03 y el previsto por el Art. 39 el 24-10-03. La audiencia informativa del Art. 45 L.C. se fija para el 30-04-04 a las 11:00 hs. en Viamonte 1549, Cap. Fed.. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Buenos Aires de mayo de 2003. Fdo. Dra. Fernanda D' Alesandre, Secretaria.

5p 30-05-; 06; 13; 20 y 27-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos de Anne Marie Pelchat, por treinta días en autos: **«Pelchat, Anne Marie s/Sucesión» (Expte.13850, F° 1224, Año 2002)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial..., Junín de los Andes, 25 de abril de 2003. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 16 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 06-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos de María de los Ángeles Irizar por treinta días en autos: **«Irizar, María de los Ángeles s/Sucesión» (Expte. 14027, Año 2003)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial... Junín de los Andes, 13 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 21 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 06-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos de Francisca Domínguez Iglesias por treinta días en autos: **«Iglesias Domínguez Francisca s/Sucesión» (Expte. 13858, F°1225, Año 2002)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial..., Junín de los Andes, 06 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 14 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 06-06-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Partido Nuevo Independiente s/Reconocimiento», (Expte. N° 544, F° 71, Año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 21 de mayo de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 21 de mayo de 2003///... Atento lo dispuesto por el art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Partido Nuevo Independiente» que actuará en el ámbito local de Cutral-Có, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edicto.../// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Electoral Provincial, Secretaría Electoral Provincial». Neuquén, 29 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 06-06-03

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Riffo Carlota s/Sucesión ab Intestato» (Expte. N° 293589/3)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Carlotta Riffo, a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense en el Boletín Oficial por tres días. El presente se encuentra exento del pago de arancel por cuanto al actor se le ha concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos en fecha 26-3-2003. Neuquén,

27 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 06-06-03

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
(Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, Dr. Nestor Rubén Yeri conforme lo dispone el art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta Registro: N° 004, Letra: L, Mes: 05, Año: 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Luis Alberto Leiva, DNI N° 7.571.631. Juzgado Oficiante: Civil, Neuquén. Autos de Origen: **«Campos Teresa y Otro s/Homologación de Convenio» (Expte. 209.886/98)**. Neuquén, 21 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri, Director General de Justicia y Asuntos Institucionales.

1p 06-06-03

El Juzgado Civil Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3 de Neuquén, a cargo de Dr. Sergio Victor Cosentino, sito en Córdoba 2, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Mancuso Antonio c/Oliva Ángel y Otros s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 266233/2001)**, que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 12 de junio de 2003, a las 11,00 horas en el domicilio sito en Alderete 231 al contado y mejor postor los siguientes bienes: un automotor Fiat Duna CS D, Modelo año 1996, Dominio AQZ-323, que tiene rota las dos ópticas delanteras, plástico de la luz trasera izquierda, abolladuras varias en el capot, guardabarros delanteros, clisaduras varias en el parabrisas, paragolpe delantero roto, estado general regular que registra una deuda en la Municipalidad de San Patricio del Chañar al 10/02/03 de $ 90,46. Exhibición media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de pago: al contado en dinero en efectivo en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-832515. Secretaría, 28 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 06-06-03

El Juzgado 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por dos días en los autos: **«Oficio del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Bahía Blanca, en autos: «Banco Francés S.A. c/Ferrero Felipe y Otros s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 11, F° 154, Año 2000)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 19 de junio de 2003 a las 17,30 horas en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un inmueble individualizado como: Lote terr. edificado ubic. ciudad de Zapala, Dpto. Zapala pte. Lote 1, Secc. XX oficial, pte. Lote 5 Manz. 20 y s/pl. espec. subdiv. se designa como Lote 5-a. Manzana 20 Secc. B. Medidas: 10,04 m. fte. al SO.; 9,98 m. c/fte. al NE. 29,72 m., al NO. y 29,60 m. al SE. Sup. 295,70 m2. Linderos: fte. al SO. calle Belgrano; al NE. c/fdos. Lote 6; al NO. c/ Lote 3 s/Manz. y al SE. c/fracc. 5-b de su subdiv. todo dentro de Manz. 20. Nom. Cat. N° 08-20-47-3161-0000, Mat. 625 (Zapala) 16. Estado de ocupación: ocupado por la empresa Ferrero. Estado físico: Está construido un galpón en forma de «L», de ladrillos, techo chapa de zinc, tirantería de madera, piso cemento alisado, aberturas de madera. Hay además un depósito con 1 división en madera para oficina, baño y cocina chica. También con techo de zinc, cielorraso de madera, piso alisado, paredes de ladrillos. En la oficina, con piso de cerámico esmaltado, cuenta con todos los servicios, luz, agua, red cloacal, teléfono. Tiene entrada para camiones con portón de chapa. Deudas Municipalidad de Zapala al 08/2000 $ 475,10 en concepto de servicios retributivos, deuda por servicio alumbrado público al 08/2000 $ 226,90, deuda Impuesto Inmobiliario al 25/08/00 $ 167,86. Condiciones de venta: sin base, 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá const. domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concertar entrevista con el martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 23 de mayo de 2003. Publíquense edictos por dos días en: Diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 06-06-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 14 de febrero de 2003, **Raúl José Castillo**, sin apodos, hijo de Raúl de Elva Rosa Castillo, argentino, nacido el 12 de julio de 1973 en Villa Regina (Pcia. de Río Negro), casado, con estudios primarios incompletos, albañil, con DNI N° 22.956.086, fue condenado por el delito de estupro calificado por el vínculo (Art. 120 párrafo segundo del C.P.), a la pena de seis años de prisión con accesoria de inhabilitación absoluta por el término de esa pena y demás del art. 12 C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 05 de marzo del año 2008, a las 12,00 hs.. Secretaría, 21 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 06-06-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Agrupación Municipal Participar s/Reconocimiento» (Expte. N° 545, F° 71, Año 2003)** lo dispuesto por Providencia de fecha 27 de mayo de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 27 de mayo de 2003///... Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Participar» que actuará en el ámbito local de San Martín de los Andes, y publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edicto.../// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 2 de junio de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 06-06-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi, Secretaría Unica a cargo de la Secretaria Dra. Maria Cecilia Castro, sito en Córdoba N° 28 de esta Ciudad, comunica por 2 (dos) días al codemandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Casanova Fernando Javier s/Apremio" (Expte. N° 276018/2)**, al Sr. Casanova Fernando Javier, DNI N° 13.493.653, a que abone en concepto de deuda por Impuesto Inmobiliario, la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con cincuenta ctvos ($ 114.587,50), que se reclama como capital, con más la suma de pesos seiscientos ($ 600,00), en caso de superar el importe demandado la suma de $ 2.000, lo presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio queda fijado en el 30% del capital reclamado. Le hará saber que igualmente debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (Arts. 92; 124 del Cód. Fiscal y 542 del CPC y C). Quedando citado por el término de 10 (diez) días para que oponga las excepciones a que se crea con derecho, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (Arts. 91; 92; 98 y ccdtes. del Cód. Fiscal). La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: "Neuquén, 25 de abril de 2003. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, emplazando a Casanova Fernando Javier para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi, Juez. Neuquén, 06 de mayo de 2003. Fdo. María Cecilia Castro, Prosecretaria.

1p 06-06-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional, por subrogancia, a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos (2) días que en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Blanda Gloria Mirta s/ Ejecución Fiscal» (Expediente N° 246, F° 31, Año 1998)**, el Martillero Público Oscar Héctor Chavier, rematará el día 11 de junio de 2003, a las 11,30 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien inmueble: Ubicado en calle Casilda 75, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, designado como Lote 10, Nomenclatura Catastral: 09-21-80-2167, Mza. 1, Superficie 490 m2, Matrícula N° 3.169- Confluencia. Condiciones

físicas y de ocupación que surgen del mandamiento de constatación: Inmueble con edificio de 10 m. x 20 m. aproximadamente, que consta de 1 living de 10 x 3, 1 cocina de 2 x 4, 1 salón principal de 30m2, utilizado como fábrica de repostería, con paredes revestidas en cerámicos y azulejos, pisos de cerámicos, cielorraso de machimbre recubierto con poliuretano expandido. 1 Dpto. de 44 m2, compuesto de cocina comedor, baño y dormitorio. Las aberturas de todo lo edificado es de madera y metal. El departamento se encuentra alquilado. Las medidas de lo edificado interior y exterior es aproximado. Superficie del terreno 490 m2. Condiciones de venta: Base $ 28.650,77 al contado y al mejor postor. Seña: 8 % del precio al momento de la subasta y el restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3 % a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Rentas al mes 03/2003: $ 3.247,57. Municipalidad al mes 03/2003 $ 1.476,85. EPAS al 15/05/2003 $ 3.344,29. Visitas: Coordinadas con el martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Informes al teléfono 0299-4426486 y 154057483. Secretaría, Neuquén 28 de mayo de 2003. Fdo. Dr. David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 06-06-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en la calle Córdoba N° 30 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez titular, Secretaría Única, cita por cinco días a Navarrete José, DNI N° 13.642.890, para que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviere, de la demanda entablada por LAUTEC S.R.L. en autos caratulados: **«LAUTEC S.R.L. c/Navarrete José s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 249.908/0)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días. Neuquén, 03 de abril de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 06-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María González, DNI 9.741.144, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos: **«González, María s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 293279/3)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 21 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 06-06-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén. Hace saber por (1) día que en autos caratulados: **«Corriente Vecinal de Plottier s/ Reconocimiento» - (Expte. N° 543, F° 71, Año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 19 de mayo de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 19 de mayo de 2003///....Atento lo dispuesto por los arts. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Corriente Vecinal de Plottier» que actuará en el ámbito local de Plottier, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 29 de mayo de 2003. Fdo. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 06-06-03

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría N° Única a cargo del Dr. Gaston Rosenfeld, ha dispuesto decretar la apertura del juicio sucesorio de Don. Victor Molina Oses, como asimismo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del nombrado, para que comparezcan a estar a derecho. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y ha sido dispuesta en los autos caratulados: **«Molina Oses Victor s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 33.610, Año 2002)**. Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti - Juez - Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario. Cutral-Có, 23 de mayo de 2003. Fdo. Gastón F. Rosenferl, Secretario.

1p 06-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fueran Juan Bautista Neira y Daría Mera a estar a derecho en autos: **«Neira Juan Bautista y Otro s/ Sucesión ab intestato» Expte. N° 14137, F° 1256, Año 2003,** Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaría.

1p 06-06-03

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso, Palacio de Tribunales de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Solaiman, Juan Manuel, para que dentro de los quince (15) días a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: **«Manso, Antonio Raimundo c/Solaiman, Juan Manuel s/Resolución de Contrato» (Expediente N° 250.073-2000)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Neuquén, 10 de abril de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 06-06-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cinco, Secretaría N° Única de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Ena Verdun en los autos caratulados: **«Verdun María Ena s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 263640)**. Publíquese por tres días en el diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mirian Cordero, Secretaria. Neuquén, 17 de septiembre de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria Subrogante.

1p 06-06-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 17-05-2002, David Antonio Aravena, **David Antonio Aravena,** (a) «Pichu», hijo de David Aravena y Graciela Sura, argentino, nacido en Centenario (Neuquén) el 3 de julio de 1982, soltero, estudiante, con estudios secundarios incompletos, domiciliado en Corrientes N° 2500 de esta ciudad, con DNI N° 29.312.207, fue condenado como cómplice penalmente responsable en el delito de homicidio criminis causa y robo con arma en concurso ideal (arts. 46, 80.7, 166.2 y 54 C.P.), a la pena de quince años de prisión, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de esa pena y demás del art. 12 C.P., pena que agotará el 15-08-2015 a las doce horas. Secretaría, 27 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 06-06-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205/211, 5° piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Polanco Silvia del Carmen s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 279121/02)**, ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 21 de mayo de 2002.... I. Conceder una prórroga en el período de exclusividad a la concursada Silvia del Carmen Polanco. II. Fijar nueva audiencia informativa para el día 03 de septiembre de 2003 a las 9 hs. y el término del período de exclusividad para el día 09 de septiembre de 2003. Publíquense edictos... por el término de cinco días... Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez». Secretaría, 28 de mayo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 06-06-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén, a cargo de Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en Córdoba 28, comunica por un día en los autos caratulados: **«Osorio Ivone c/Aburto Angel Omar s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 269647/2001)**, que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 12 de junio de 2003, a las 11:15 horas en el domicilio sito en Alderete 231 de la ciudad de Neu-

quén al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un televisor color 29 pulg. marca RCA con control remoto en funcionamiento, Serie N° 130698 en etiqueta de papel, en buen estado de uso. Exhibición media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de pago: contado efectivo más comisión del martillero en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas Cel.: 155-83-2515. Secretaría, 03 de junio de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 06-06-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01204/03**, Neuquén, 30 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 13/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 416/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 - agosto 1989 y diciembre 1.989 - marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor del Señor Manuel Roldán, L.E. Nº 4.589.333, la suma de $ 16.648,03 (pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho con 03/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 8.209,96 (pesos ocho mil doscientos nueve con 96/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 24.857,99 (pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 99/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	al 31/03/1991 $	al 09/12/1991 $
Ampliac. y Mejoramientos Neuquén	294,93	440,38
Hogar diurno para ancianos B. Roldán	16.353,10	24.417,61
Total	**16.648,03**	**24.857,99**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir con el Sr. Manuel Roldán que como anexo I forma parte de la presente, sustitutivo del Convenio firmado el día 17 de febrero de 2.003 y aprobado por Resolución Nº 416/03.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ingº. Rubén Di Nenno, por una parte y por la otra Manuel Roldán L.E. 4.589.333, cesionario de la empresa M. R. Construcciones S.R.L., en adelante La Empresa, con domicilio en calle Santiago del Estero y Juan B. Justo P. 4, Depto. A de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 24.857,99 (pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 99/100) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 13/02 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	al 31/03/1991 $	al 09/12/1991 $
Ampliac. y Mejoramientos Neuquén	294,93	440,38
Hogar diurno p/ancianos B. Roldán	16.353,10	24.417,61
Total	**16.648,03**	**24.857,99**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. Sexta: El presente instrumento es sustitutivo del Convenio firmado el día 17 de febrero de 2.003 y aprobado por Resolución Nº 416/03. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los _ días del mes de..... de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01205/03**, Neuquén, 30 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 02/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modificar el artículo 1º de la Resolución 393/03 de fecha 13 de febrero de 2.003, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 - agosto 1.989 y diciembre 1.989 - marzo 1.990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de Federico Witte, en su carácter de cesionario final de la empresa Constructora del Sur S.R.L., por la suma de $ 19.384,19 (pesos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con 19/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 9.559,29 (pesos nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 29/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1.991, totalizando a esa fecha un importe de $ 28.943,48 (pesos veintiocho mil novecientos cuarenta y tres con 48/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	al 31/03/1991 $	al 09/12/1991 $
10 Ampliac. y Mejoramiento Neuquén	1.866,16	2.786,46
4 Viviendas Plan Federalismo p/Polic. Valentina	8.732,46	13.038,86
4 Viviendas Policía Valentina Sur	8.785,57	13.118,16
Total	**19.384,19**	**28.943,48**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente, sustitutivo del convenio firmado el día 13 de febrero de 2.003 y aprobado por Resolución Nº 393/03.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, el Sr. Federico Witte, DNI 22.785.521, cesionario final de las acreencias por asincronismo de la empresa Constructora del Sur S.R.L. en adelante La Empresa, con domicilio calle Ministro Gonzalez 175 Piso 1 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 28.943,48 (pesos veintiocho mil novecientos cuarenta y tres con 48/100) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 02/

02 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	al 31/03/1991 $	al 09/12/1991 $
10 Ampliaciones y Mejoramiento Neuquén	1.866,16	2.786,46
4 Viviendas Plan Federalismo p/Polic. Valentina	8.732,46	13.038,86
4 Viviendas Policía Valentina Sur	8.785,57	13.118,16
Total	**19.384,19**	**28.943,48**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los..... días del mes de ..... de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01202/03** de fecha 30/05/03, Visto el Expediente Nº 2714-29119/00 Alc. 03/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2714-29119/00 Alc 03/03, relacionado con la Rendición de gastos por $ 28.000,00 (pesos veintiocho mil), efectuada por el Cr. Miguel Blok, correspondiente a la vigésima Asamblea del Consejo Nacional de Vivienda. Artículo 2º: Apruébase la Contratación directa del Sr. Jorge H. Marín por el servicio cumplimentado de Ceremonial, Protocolo y Organización de la Vigésima Asamblea del Consejo Nacional de la Vivienda del año 2000. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01212/03** de fecha 30/05/03, Visto el Expediente Nº 2367-12220/03 y Considerando, El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Anúlase el llamado a Concurso de Oposición de propuestas de trabajo, antecedentes y oferta económica para la ejecución de trabajos de regularización de 1000 unidades habitacionales en distintos barrios y planes de vivienda de las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa la Angostura, aprobado por Resolución Nº 1032/03 cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 29/04/03 a las 13.00 horas por las razones invocadas en los Considerandos. Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración a realizar un nuevo llamado a Concurso de Oposición de propuestas de trabajo, antecedentes y oferta económica para la ejecución de trabajos de regularización de 1000 unidades habitacionales en distintos barrios y planes de vivienda de las localidades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa la Angostura para que el Organismo pueda proceder a la entrega de los títulos de propiedad a todos los

adjudicatarios de los barrios incluidos en el operativo. Artículo 3º: Fíjase el presupuesto oficial en $ 92.000 (pesos noventa y dos mil). Establécese el día 16/06/03 a las 10.00 horas para cumplir con el acto de apertura de sobres y desígnase a los integrantes de la Comisión de Apertura y Comisión Asesora de Preadjudicación que estará formada por la Sra. Ana María Sacne, Srta. Cristina Bosque y Cr. Jorge Darakchian. Artículo 4º: Modificar el artículo 2º «in fine» del Pliego de Bases y Condiciones «Gestiones tendientes al logro de la Escritura Traslativa de Dominio», el que quedará redactado de la siguiente manera: «Gestiones tendientes al logro de la Escritura Traslativa de Dominio»: La empresa que resulte adjudicataria, con autorización expresa del Instituto dada en el marco del Convenio suscripto el día 26 de noviembre de 2001, será la encargada de gestionar ante el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén todas las acciones tendientes a la suscripción de las Escrituras Traslativas de Dominio. A tal fin, la empresa se compromete a entregar al Colegio la documentación que se detalla en la cláusula Tercera del convenio antes mencionado. El Instituto asume la obligación de cancelar ante el Colegio de Escribanos la suma por escritura fijada en la cláusula Sexta del Convenio, de acuerdo a la rendición y facturación que éste emita. La empresa en este acto declara conocer y acepta los términos del convenio suscripto el día 26/11/01 entre el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén y el Instituto, como así también las modificaciones que en el futuro se pudieran suscribir con relación al mismo». Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01213/03** de fecha 30/05/03, Visto el Expediente Nº 2367-12221/03 y Considerando, El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Anúlase el llamado a Concurso de Oposición de propuestas de trabajo, antecedentes y oferta económica para la ejecución de trabajos de regularización de 1000 unidades habitacionales en distintos barrios y planes de vivienda de la ciudad de Neuquén Capital, aprobado por Resolución Nº 1031/03 cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 29/04/03 a las 13.00 horas por las razones invocadas en los Considerandos. Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración a realizar un nuevo llamado a Concurso de Oposición de propuestas de trabajo, antecedentes y oferta económica para la ejecución de trabajos de regularización de 1000 unidades habitacionales en distintos barrios y planes de vivienda de la ciudad de Neuquén para que el Organismo pueda proceder a la entrega de los títulos de propiedad a todos los adjudicatarios de los barrios incluidos en el operativo. Artículo 3º: Fíjase el presupuesto oficial en $ 92.000 (pesos noventa y dos mil). Establécese el día 16/06/03 a las 13.00 horas para cumplir con el acto de apertura de sobres y desígnase a los integrantes de la Comisión de Apertura y Comisión Asesora de Preadjudicación que estará formada por la Sra. Ana María Sacne, Srta. Cristina Bosque y Cr. Jorge Darakchian. Artículo 4º: Modificar el artículo 2º «in fine» del Pliego de Bases y Condiciones «Gestiones tendientes al logro de la Escritura Traslativa de Dominio», el que quedará redactado de la siguiente manera: «Gestiones tendientes al logro de la Escritura Traslativa de Dominio»: La empresa que resulte adjudicataria, con autorización expresa del Instituto dada en el marco del Convenio suscripto el día 26 de noviembre de 2001, será la encargada de gestionar ante el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén todas las acciones tendientes a la suscripción de las Escrituras Traslativas de Dominio. A tal fin, la empresa se compromete a entregar al Colegio la documentación que se detalla en la cláusula Tercera del convenio antes mencionado. El Instituto asume la obligación de cancelar ante el Colegio de Escribanos la suma por escritura fijada en la cláusula Sexta del Convenio, de acuerdo a la rendición y facturación que éste emita. La empresa en este acto declara conocer y acepta los términos del convenio suscripto el día 26/11/01 entre el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén y el Instituto, como así también las modificaciones que en el futuro se pudieran suscribir con relación al mismo». Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito

en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 01173/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 18/02 y Considerando: EL Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la empresa Maciel Construcciones S.R.L. la suma de $ 10.232,55 (pesos diez mil doscientos treinta y dos con 55/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 5.046,17 (pesos cinco mil cuarenta y seis con 17/100) a valores del 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 15.278,72 (pesos quince mil doscientos setenta y ocho con 72/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	al 31/03/1991 $	al 09/12/1991 $
10 Viv. Fed. de 1 dormt. Dispersas	1.088,15	1.624,77
Ampliación y Mej. Nqn.	1.286,16	1.920,43
Reg. Urbana Barrio B. Roldán	7.858,24	11.733,52
Total	**10.232,55**	**15.278,72**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, empresa Maciel Construcciones S.R.L., representada por su socio gerente el Sr. Ramón Gregorio Maciel, que acredita con copia de estatutos certificada, en adelante La Empresa, con domicilio calle Maipú 650 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 15.278,72 (pesos quince mil doscientos setenta y ocho con 72/100) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 18/03 a la cual La empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	al 31/03/1991 $	al 09/12/1991 $
10 Viv. Fed. de 1 dorm. Dispersas	1.088,15	1.624,77
Ampl. y Mej. Nqn	1.286,16	1.920,43
Reg. Urbana Barrio B. Roldán	7.858,24	11.733,52
Total	**10.232,55**	**15.278,72**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se

retenga del importe reconocido en la cláusula 1º con carácter de pago único y definitivo, la suma de $ 13.540,31 (pesos trece mil quinientos cuarenta con 31/100) calculado al 30 de abril de 2.003, correspondiente al balance de débitos y créditos practicado en el expediente Nº 2.714-04.004/96 alc. 06/98. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro. 0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los ..... días del mes de ..... de 2003. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 01172/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 25/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la Sucesión Noacco Enrique Gustavo la suma de $ 22.993,02 (pesos veintidós mil novecientos noventa y tres con 02/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 11.338,99 (pesos once mil trescientos treinta y ocho con 99/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $ 34.332,01 (Pesos Treinta y Cuatro mil trescientos treinta y dos con 01/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	al 1/03/1991 $	al 09/12/1991 $
20 Viv. Fed. 2 Dormitorios	22.993,02	34.332,01
Total	**22.993,02**	**34.332,01**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, la Sucesión Noacco Enrique Gustavo, representada por su apoderada judicial Susana María Lieste, que acredita con copia certificada de designación, en adelante La Empresa, con domicilio calle Juan B. Justo 67 Piso 2 "B" de la ciudad de Neuquén Capital, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 34.332,01 (pesos treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos con 01/100) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 25/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	al 31/03/1991 $	al 09/12/1991 $
20 Viv. Fed. 2 Dormitorios	22.993,02	34.332,01
Total	**22.993,02**	**34.332,01**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los ..... días del mes de .....de 2003. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 1122/03** de fecha 19 de mayo de 2003, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-7930/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 20/91 a favor del Sr. Campos Juan Carlos D.N.I. 17.782.095 y de la Sra Acuña Silvia Mariela – D.N.I 22.105.302-, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 225- Dúplex 58- del Plan 100 Viviendas FONAVI-BIRF de Plaza Huincul Provincia del Neuquén por falta de ocupación y pagos. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Sami Amado –** DNI 12.707.560 y a la **Sra. Samah Omran –** DNI 93.713.359 a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como Dúplex 16- Lote C –Chacra 169- Plan 22 Dúplex en Neuquén Capital - Res. 785/99, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicación. Expediente Nº 2367-6865/02. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1187/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13499/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "147 Viviendas Alicura - Mza. 25-31-17-18 y 19" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf.m2	Valor Valuado
Casa	2	43,18	$17.293
Casa	3	57,75	$23.128

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1188/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13821/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "52 Viviendas FO.NA.VI" en la localidad

de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 3 - Superf.m2 94,60 - Valor valuado $ 38.873. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1189/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13818/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "30 Viviendas Alborada" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf.m2	Valor Valuado
Casa	2	60,00	$23.566
Casa	3	78,00	$30.636

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1190/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12718/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "Bº 20 Viviendas Bº. El Progreso, Mza. B" localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 3 - Superf.m2 62,80 - Valor valuado $ 28.184. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1191/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13816/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "20 Viviendas Federalismo I Etapa, Bº Santa Rita, Mza. 35" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 3 - Superf.m2 65,66 - Valor valuado $ 30.664. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1192/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13824/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan, "20 Viviendas Federalismo CORVIN, Mza. 10" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 41,54 - Valor valuado $ 17.297. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1193/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-14617/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos

del Plan "104 Viviendas Torres MUDON Alta Barda" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas,creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf.m2	Valor Valuado
Dpto.	2	46,40	$27.345
Dpto.	3	58,20	$32.917

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1194/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13815/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas BIRF. SVOA, Mza. X,Y,Z" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

ipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf.m2	Valor Valuado
Casa	2	41,54	$14.966
Casa	3	55,68	$20.061

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1195/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13916/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "38 Viviendas Bº. Melipal (calle Larislasquen y 1º de Mayo)" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 / 01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda dúplex - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 58,82 - Valor valuado $ 24.558. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1196/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13814/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "30 Viviendas CORVIN, Bº. 20 de Junio, Mza. 45" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 41,54 - Valor valuado $ 15.356. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1197/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13817/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas FO.NA.VI Bº. MUDON" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf.m2	Valor Valuado
Casa	3	58,76	$21.493
Casa	2	43,20	$15.801

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1198/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13822/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas PAF Area de Frontera" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor Valuado
Casa	4	102,90	$48.280
Casa	3	85,70	$40.210
Casa	2	75,52	$35.433

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1199/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12877/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "324 Viviendas Bº. Bouquet Roldán Ch. 101" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor Valuado
Casa	3	54,91	$23.779
Casa	2	46,93	$20.327
Casa	1	39,66	$16.844

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1200/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13823/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "4 Viviendas Alborada Bº. Pasaje Treppo" en la localidad de Las Lajas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2 - Superf.m2 68,00 - Valor valuado $ 28.032. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1201/03**, Neuquén, 27 de mayo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12876/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "215 Viviendas Bouquet Roldán (Chacra 102)" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor Valuado
Casa	2	46,71	$19.838
Casa	3	54,15	$22.998

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a la Sra. Silvia Nelida Gale – DNI 10.228.338, que se ha dictado la **Resolución Nº 1155/03** de fecha 19 de mayo de 2003, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº

2367-5364/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Articulo 1º: Rectifíquese parte del artículo primero de la Resolución Nº 00336/02, dónde dice: "Dúplex 92 del Plan 120 viv. MUTEN – FONAVI de Neuquén Capital", debe decir: "Casa 92 del Plan 120 viviendas MUTEN – FONAVI de Neuquén Capital", subsistiendo todo aquello que por el presente no se modifica, rectifica ni amplía. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Hernandez, Sergio – DNI 17.782.117, que se ha dictado la **Resolución Nº 1133/03** de fecha 19 de mayo de 2003, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-7849/02 y Acum. 2750-7222/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por el Sr. Hernandez, Sergio -DNI Nº 17.782.117, por aplicación del inc. "g" de la Resolución Nº 1384/01.- Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

AVISOS

DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A.

Se informa que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 2 de mayo del año 2000, se modificó el «Artículo Décimo Quinto» del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: «La Sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años». Lo mocionado resulta aprobado por el voto unánime de la totalidad de los accionistas que conforman el ciento por ciento del capital. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas se da por levantada la Asamblea.

1p 06-06-03

DECRETO Nº 0905

Neuquén, 06 de Junio de 2003

VISTO:

El Artículo 134º inciso 12) y el Artículo 266º de la Constitución Provincial; la Ley 165 con sus modificatorias; el Artículo 53º del Código Electoral Nacional; la Ley 25.684 y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de convocar a comicios generales para la elección de Diputados Nacionales, Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Consejeros Escolares;

Por ello:

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Convócase al electorado de la Provincia del Neuquén a comicios generales para el día 28 de septiembre de 2003, para la elección de dos (2) Diputados Nacionales titulares y dos (2) Diputados Nacionales suplentes, correspondientes al período 2003/2007 que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducarán el día 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2º: Convócase al electorado de la Provincia del Neuquén a comicios generales para el día 28 de septiembre de 2003, para la renovación de los mandatos de Autoridades Provinciales y Municipales correspondientes al período 2003/2007, que a continuación se detallan:

a) Un (1) Gobernador y un (1) Vicegobernador, conforme las disposiciones de la Constitución Provincial.
b) Treinta y cinco (35) Diputados Provinciales y dieciocho (18) Diputados Provinciales suplentes, conforme al Artículo 66º punto 4, inciso a) de la Constitución Provincial.
c) Un (1) Intendente Municipal y siete (7) Concejales titulares y siete (7) Concejales suplentes por cada una de las siguientes Municipalidades y conforme a lo establecido en la Constitución Provincial; la Ley 165 y sus modificatorias: Aluminé, Andacollo, Las Lajas, Loncopué, Mariano Moreno, Picún Leufú, Piedra del Aguila, San Patricio del Chañar, Senillosa, Villa La Angostura, Vista Alegre.

d) Cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes para integrar cada una de las Comisiones Municipales de los siguientes Municipios: Añelo, Bajada del Agrio, Barrancas, Buta Ranquil, Caviahue-Copahue, El Cholar, El Huecú, Huinganco, Las Coloradas, Las Ovejas, Los Miches, Taquimilán, Tricao Malal y Villa El Chocón, conforme el Articulo 194º de la Constitución Provincial.

Artículo 3º: Convócase para el día 28 de Septiembre de 2003 al electorado de los municipios de Primera a Tercera categoría, que conforman los Distritos Escolares según se detalla seguidamente, para la elección de tres (3) titulares y dos (2) suplentes por cada uno de los Consejos Escolares de su respectivo Distrito Escolar, según lo establece el Artículo 266º de la Constitución Provincial, el Decreto Nº 996/91 y normas complementarias:

Distrito Escolar Nº 1: Ejido Municipal de la ciudad de Neuquén.

Distrito Escolar Nº 2: Ejidos Municipales de Cutral-Có, Plaza Huincul, Picún Leufú y Piedra del Aguila.

Distrito Escolar Nº 3: Ejido Municipal de Zapala, Mariano Moreno, Bajada del Agrio y Las Coloradas.

Distrito Escolar Nº 4: Ejido Municipal de San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Aluminé y Villa La Angostura .

Distrito Escolar Nº 5: Ejido Municipal de Chos Malal, Buta Ranquil, El Cholar, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Rincón de los Sauces, Tricao Malal, Barrancas, Los Miches y Taquimilán.

Distrito Escolar Nº 6: Ejido Municipal de Centenario, San Patricio del Chañar, Rincón de los Sauces, Añelo y Vista Alegre.

Distrito Escolar Nº 7: Ejido Municipal de Loncopué, El Huecú, Las Lajas y Caviahue-Copahue.

Distrito Escolar Nº 8: Ejido Municipal de Plottier, Senillosa y Villa El Chocón.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Fdo) SOBISCH
GUTIERREZ

A LOS USUARIOS

Se comunica a los sres. Usuarios que con motivo del feriado del 20 de JUNIO «DIA DE LA BANDERA» la recepción de documentación para la Edición N° 2828 del 20-06-03, será hasta el día 13-06 a las 13 Hs.
SIN EXCEPCIÓN
LA DIRECCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio, LEGIBLE y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 4 a 39

Ordenanzas
Municipalidad de Plottier
y Municipalidad de Senillosa
Pág. 40

Decreto de la Provincia
Pág. 39 a 40
0905 - Convoca al electorado de la Provincia a comicios generales para el día 28-9-03.